Ayun(tamien)to de Cap(itulare)s — Ayuntam(ien)to y presentacion de titulo de Juan Corbalan de Regidor =

Diez maravedis

# SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

319

En la villa de Chinchilla a beinte y siete dias del mes de junio de mill y seiscientos y setenta y dos años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de los dos mag(esta)des divina y humana y bien y buen govierno desta republica y de los pobres como lo tienen de costumbre sus mds. de la justicia y capitulares del concejo desta villa siguientes —

Sus mds. de don Luys Antonio Carreño Roca y Sandoval Fernandez de Sevilla alcaldes ordinarios desta villa por su mag(esta)d = don Al(ons)o Carreño Muñoz alg(uaci)l mayor = don Diego Fernandez Fajardo Regidor = don Salvador Martinez Gil Regidor = don Joachin Lopez Yañez Regidor y fiel exe(cut)or = y don Juan de Roa Corbalan Regidor = capitulares del concejo desta villa los quales juntos en su ayuntam(ien)to como lo tienen de costumbre despues de haver sido todos los dichos capitulares los presentes en que sona presentes en sus casas para el d(ic)ho ayuntam(ien)to y acuerdo por Lorenzo Martinez alguacil portero deste concejo que asi lo dio claro se trato y confirio lo siguiente —

En este estado entro en dicho ayuntam(ien)to Juan Corbalan vecino desta villa y presento ante sus mds. de dha justicia y capitulares con un Real titulo firmado de su Real mano y refrendado de su mag(esta)d en que consta se le ha hecho md. de un officio de Regidor perpetuo desta villa de que su mag(esta)d le a hecho md. en la [illegible] como llamar y por renuncia [illegible] del bien que hiço deste officio Juan Corbalan [illegible] como consta del dho Real titulo su data en Madrid a quinçe de junio presente deste año de mill y seiscientos y setenta y dos. y pidio su cumplimiento y posesion del dho officio y testimonio etc. =

Visto por sus mds. de dha justicia y capitulares el dho Real titulo lo tomaron en sus manos besaron y pusieron sobre sus caveças obedecieron en forma